

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"**

Oficio HBO-PAJ-097-2010.

Quito D.M. 10 junio del 2010.

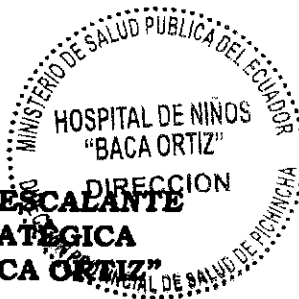
**Doctor
JORGE LUIS GONZÁLES T.
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS
PÚBLICAS.**

En su despacho.-

En mi calidad de Directora de Gestión Estratégica Hospitalaria del Hospital Pediátrico "Baca Ortiz", me dirijo a Usted, para poner en su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito informar mediante Resolución N° HBO-10-2010 de fecha 10 de junio de 2010, se declare bajo Régimen Especial la adquisición de **120 GENOTROPIN 5.3Mg AMPOLLAS**, fundamento en el artículo 81 del Reglamento de la LOSNCP.

En tal virtud notifico la presente Resolución y solicito la publicación en el portal www.compraspúblicas.gov.ec.


**DRA. ALEXANDRA ROSERO ESCALANTE
DIRECTORA GESTIÓN ESTRATÉGICA
HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"**





**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"**

**RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO
"BACA ORTIZ"**

**"COMPRA DE 120 GENOTROPIN 5.3Mg AMPOLLAS, BAJO REGIMEN
ESPECIAL"**

RESOLUCION N° HBOI-10-2010

CONSIDERANDO:

- **Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el numeral 6 del Art. 1 establece la contratación a través de Régimen Especial, "Las de adquisición de fármacos que celebren las entidades que presten servicios de salud," Siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Cuadro Básico de Medicamentos.
- **Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 81 menciona "Se aplicará este procedimiento para la contratación de fármacos, cuando el fabricante o proveedor sea exclusivo para que un tipo de fármaco, y siempre que no esté disponible en el Repertorio de Medicamentos..."
- **Que**, mediante oficio sin número de fecha 3 de febrero del 2010, el Dr. Mario Acosta, Jefe del Servicio de Endocrinología de HBO: emite su informe técnico al comité de Adquisiciones, y justifica la adquisición de la Hormona de Crecimiento **GENOTROPIN 5.3Mg AMPOLLAS**.
- **Que**, el Comité Extraordinario de Farmacología con Acta 003-2010, el 11 de marzo de 2010, realiza la sesión, e la misma se aprueba la compra de medicamentos que no se encuentran dentro del Cuadro Básico de Medicamentos.
- **Que**, la empresa **PFIZER**, tiene la representación y distribución autorizada, encargadote la promoción y venta en el Ecuador, de **GENOTROPIN 5.3Mg AMPOLLAS**.

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en Régimen Especial por ser proveedor exclusivo para el Ecuador, la contratación de **120 GENOTROPIN 5.3Mg AMPOLLAS**, a la empresa PFIZER.

Art. 2.- Notifíquese la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, de acuerdo a lo que dispone el Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Deróguese toda resolución o documento que se oponga a la presente resolución.

Dado y firmado en Quito, Distrito Metropolitano, el 10 de junio de 2010.


DRA. ALEXANDRA ROSERO ESCALANTE
DIRECTORA GESTIÓN ESTRATÉGICA
HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"

